

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 164

LUNES 12 DE JULIO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. de id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de Julio de 1948

AÑO XIII NUM. 189

Núm. 2.570

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 18 de junio de 1948
por el que se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Era Chinchilla», del término municipal de Espejo (Córdoba).

De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de interés social, a todos los efectos previstos en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Era Chinchilla», sita en el término municipal de Espejo (Córdoba) y que comprende una extensión superficial de doscientas veinticinco hectáreas. Su límites son: al Norte, con el cortijo haceado de «Montefrío Alto», con el cortijo «Nuevo» de los herederos de don Vicente Casado y con la «Dehesa de Cabriñana», de esta herencia; al Sur y Este, con el cortijo «Aljibes», de esta herencia, y al Oeste, con el camino que va a Montefrío y tierra haceadas del mismo cortijo.

Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la ocupación del citado inmueble que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de

siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.584

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora en sesión celebrada el día veintiocho del pasado mes de Junio, acordó anunciar segunda subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 2'918, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 100 DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE AL CERRILLO DE LA CAÑADA AL DE CABRA A GAENA POR EL SUBURBIO», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 73.187'15 pesetas (setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesetas con quince céntimos), con arreglo a las condiciones y modelo de preposición insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 104, correspondiente al día tres del pasado mes de Mayo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, en las horas de las diez a las trece y días hábiles, hasta el nueve del próximo mes de Agosto, debiendo celebrarse la subasta el día diez del citado mes de Agosto.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el cinco por ciento del importe del presupuesto, o sea tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, como fianza provisional.

El proyecto, pliego de condiciones y demás datos referentes a esta su-

basta, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días hábiles de las diez a las trece, hasta el fijado para la admisión de pliegos.

Córdoba dos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, Enrique Salinas.

SECRETARIA

Sección 4.ª

Negociado de Gobernación

Núm. 2.562

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 del mes anterior, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de Mayo pasado.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	1'26
Id. de cebada de 4 kilogramos	3'03
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'78
Kilogramo de carbón.	0'94
Id. de leña.	0'17
Litro de aceite.	7'24
Id. de petróleo	1'89

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 1 de Julio de 1948.—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 2.564

CONVOCATORIA

Existiendo vacante en esta Excelentísima Diputación provincial, una plaza de Profesora de Música del Colegio Provincial de la Merced, dotada con el haber anual de cinco mil seiscientos pesetas y una gratificación fija, la cual podrá suprimirse en el instante que la Corporación considere oportuno sin reclamación alguna, consistente ésta en mil cua-

trocientas pesetas anuales, la Comisión Gestora de esta Diputación, ha acordado proveerla mediante concurso oposición, que se convoca por el presente anuncio, de conformidad con la Ley de 27 de Julio de 1947, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Conforme a la disposición antes citada, la plaza que ha de proveerse será mediante concurso oposición en turno no restringido.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición que se convoca, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y sello provincial de 3 pesetas.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos: Certificado del acta de nacimiento y ser española; título de Profesora de Piano extendido por un Conservatorio Oficial de la Nación; certificado de buena conducta expedido por la autoridad local de su residencia; certificación de carecer de antecedentes penales; certificación médica de no padecer defecto ni enfermedad que le imposibilite o disminuya su capacidad para el ejercicio de su cargo; documentos que patenten su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no haber pertenecido a ningún partido de los que integraron el Frente Popular con posterioridad a 1.º de Octubre de 1934; justificantes de haber desempeñado plazas de igual índole a la que se convoca en este concurso oposición, con nombramiento directo de alguna Corporación local.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en este concurso, será el de un mes a partir de la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Los ejercicios de este concurso oposición, dado el carácter de la plaza que ha de proveerse y las funciones que se ha de desempeñar serán dos, uno oral y otro práctico. El oral se llevará a efecto con sujeción al programa que se publica a continuación de esta convocatoria y consistirá en desarrollar en el en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte de dicho programa.

El práctico consistirá en ejecutar a piano una obra musical la cual

dará a conocer el Tribunal con veinticuatro horas de anticipación al ejercicio, la cual será la misma para todas las concursantes y ejecución de otra obra a libre elección de la opositora.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición estará constituido en la siguiente forma: será presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue y como vocales el Sr. Gestor provincial don Demetrio Carvajal Arrieta, designado por la Comisión Gestora, el Sr. Secretario de la Corporación, dos representantes del Conservatorio Oficial de Música de esta Capital, un representante designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la Administración Local y el jefe del Negociado correspondiente, que actuará como Secretario.

5.ª Los ejercicios darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Palacio de la Excmo. Diputación, una vez transcurridos dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

Dichos ejercicios serán públicos, y al terminar cada uno de ellos el Tribunal calificará los ejercicios realizados, a cuya efecto podrá conceder cada vocal de cero a diez puntos por opositor; la suma total de puntos concedidos a cada uno, se dividirá por el número de jueces que forme el Tribunal y el cociente será la puntuación obtenida por el opositor. Siendo eliminatorio, el primero, de los ejercicios o sea el oral, no podrá realizar el práctico ningún opositor que no haya obtenido como mínima en el oral cinco puntos.

Terminados los dos ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en ambos por cada opositora, no adjudicándose la plaza a la que no alcance la puntuación total de diez que se señala como mínima a éste efecto.

Por el Tribunal, al hacer la calificación de méritos que han de tenerse en cuenta en el concurso oposición de que se trata, se estimarán como preferentes los mejores antecedentes políticos sociales y de servicios eminentes al Movimiento Nacional, así como las circunstancias que con motivo del mismo puedan concurrir en las aspirantes y, los servicios prestados en corporaciones locales, en cargos análogos por nombramiento expreso de las mismas.

6.ª La opositora que no se presente al ser llamada para actuar en los ejercicios, se considerará que renuncia a sus derechos.

7.ª La propuesta que por el Tribunal se formule, como resultado de este concurso oposición que se convoca, será unipersonal y se elevará a la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial para su nombramiento definitivo.

8.ª A las instancias que se presenten para ser admitidas a este concurso oposición, deberán ir acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber ingresado la opositora, la cantidad de treinta pesetas en la Caja provincial, como derechos de examen, pudiendo además aportar cuantos documentos estimen conducentes para acreditar sus méritos y circunstancias.

9.ª La que obtenga la plaza a que esta convocatoria se refiere, quedará sujeto al Reglamento Orgánico del Cuerpo Administrativo provincial y al especial del Establecimiento donde ha de prestar sus servicios en cuanto a lo referente a obligaciones y derechos.

Córdoba 30 de Junio de 1948.—El Presidente, **Enrique Salinas**.—Rubricado.—El Secretario, **Luis Córdoba**.—Rubricado.

PROGRAMA para el ejercicio oral del concurso oposición para proveer una plaza de Profesora de Música del Colegio Provincial de la Merced.

TEMAS

1.º—Pedagogía del Solfeo. Innovaciones, textos, etc.

2.º—La enseñanza pianística. Formas de enseñanza del niño y del adulto.

3.º—Vicios principales en el alumno y forma de corregirlos.

4.º—Como enseñar al alumno a estudiar una obra nueva.

5.º—Diversas clases de mecanismo y forma de estudiarlo.

6.º—Del uso de los pedales en el piano.

7.º—Interpretación.

8.º—Manera de desarrollar en el alumno el gusto musical.

9.º—Matizado.

10.º—Formas musicales. (Fuga, Motete, Sonata, Estudio, etc.)

Ayuntamientos

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 2.572

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que por esta Corporación se tramita un expediente de suplemento de crédito para transferir de unos a otros capítulos del Presupuesto Ordinario, correspondiente al actual ejercicio, diversas cantidades con que reforzar determinados conceptos del mismo que han resultado insuficientes a los fines que se destinaban.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos del artículo 236, apartado 3.º del Decreto de 25 Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, cuyo expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinado por los que tengan interés en el mismo, pudiendo formular reclamaciones en el plazo de quince días, a contar del que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Además de hacerse público el particular expresado en dicho periódico oficial, se anuncia también, por medio de igual edicto fijado en el tablón de anuncio de la Casa Consistorial.

Fernán-Núñez, 7 de Julio de 1948.
—El Alcalde, Fernando Miranda.

LA RAMBLA

Núm. 2.557

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que practicada la liquidación de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1947, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme determina el Artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, en consonancia con el apartado 2.º del Artículo 352 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Rambla 7 de Julio de 1948.
—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.560

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Junta de Representantes de este partido judicial, la cuenta definitiva del Presupuesto ordinario y refundido de ingresos y gastos carcelarios, correspondiente al ejercicio de 1947, por el presente queda expuesta al público la referida cuenta por plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda, de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 6 Julio de 1948. —Firma ilegible.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 2.550

Relación de concesiones de explotaciones mineras de esta Provincia de Córdoba declaradas caducadas por la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 y 171 y 174 del Reglamento General, por falta de pago de cánón superficiario concerniente al pasado año 1947.

Número	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Término municipal	Interesado
5.355	Canalejas	Antimonio	40	Espliel	D. José Lozano
9.630	Las Riendas	Bismuto	65	Pozoblanco	• Gabriez Palas
9.472	Miguel	id.	69	V. Córdoba	Cia. Ind. B. E.
9.694	Docil	Cobre	36	Cerdeña	D. Eladio Márquez
10.076	Niebla	Wolfram	56	id.	• Eladio Márquez
10.082	San Rafael 1.º	id.	28	id.	• Primitivo García
10.083	San Rafael 2.º	id.	40	id.	Idem
10.084	San Rafael 3.º	id.	40	id.	Idem
10.132	Santiago 2.º	Fluorina	138	Fuente Obejuna	Idem
9.697	Maruja	Mica	20	Villaviciosa	D. Fernando León M.
5.415	San Joaquín	Plomo	30	V. del Duque	• Joaquín Arteaga
5.621	1.ª Dña. S. Joaquín	id.	4,07	id.	Idem
5.622	2.ª Dña. S. Joaquín	id.	2,68	id.	Idem
6.917	Las Flores	id.	32	Belalcázar	D. Cándido Urquiza
9.803	Esperanza	id.	30	Torrecampo	• Antonio del Rey

Lo que se publica por medio de éste periódico oficial, quedando declarados francos y registrables los terrenos que las mismas comprenden, que podrán ser objeto de nuevas solicitudes de permiso de investigación o de Concesión de explotación, pudiendo solicitarlas una vez transcurridos ocho días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba 6 de Julio de 1948. —El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 2.497

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta villa en proveído de esta fecha, de juicio de faltas número 803, de 1948, que se sigue por este Juzgado, a virtud de denuncia de la Casa de Socorro, por lesiones de Isabel Luque Quintero, desconociéndose la forma en que las mismas ocurrieran y resultando desconocida en esta población la mencionada lesionada, se cita a la misma por medio de la presente a fin de que dentro del término de cinco días, a partir del en que aparezca publicada esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone ante este Juzgado, para prestar declaración, asistida de su representación legal.

Y para que conste y a efectos de su publicación extendiendo la presente cédula en Puente Genil a 28 de Junio de 1948. —El Secretario, Bonifacio Bernal.

IMP. PROVINCIAL—CORDOBA